



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante:	Deyanira Useche Lázaro
Demandado:	Edgar Hernán Delgado Batanero
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00113-00
Asunto:	Autoriza pago y ordena fraccionamiento depósitos judiciales.

Allegada por los interesados la escritura pública número 366 de fecha 30 de noviembre de 2022 (175-186C1), se tiene en cuenta el tramite notarial de sucesión del causante EDGAR HERNAN DELGADO BATANERO (Q.E.P.D.) para ordenar el pago de los depósitos judiciales existentes en el presente proceso: No. 431430000004026 de fecha 20 de agosto de 2009 por valor de \$120.347.oo, No. 431430000004035 de fecha 20 de agosto de 2009 por valor de \$34.398.oo, No. 431430000004034 de fecha 20 de agosto de 2009 por valor de \$212.756.oo, No. 431430000004063 de fecha 20 de agosto de 2009 por valor de \$104.697.oo, No. 431430000004731 de fecha 05 de octubre de 2010 por valor de \$112.737.oo, No. 431430000004732 de fecha 05 de octubre de 2010 por valor de \$129.588.oo, No. 431430000004944 de fecha 22 de febrero de 2011 por valor de \$293.154.oo, No. 431430000005946 de fecha 20 de septiembre de 2012 por valor de \$281.600.oo, No. 431430000006284 de fecha 21 de marzo de 2013 por valor de \$266.415.oo, No. 431430000006535 de fecha 08 de agosto de 2013 por valor de \$129.000.oo, No. 431430000006655 de fecha 22 de octubre de 2013 por valor de \$134.000.oo, No. 431430000006626 de fecha 04 de febrero de 2014 por valor de \$289.000.oo, No. 431430000007176 de fecha 19 de septiembre de 2014 por valor de \$134.000.oo, No. 431430000007286 de fecha 02 de diciembre de 2014 por valor de \$139.000.oo, No. 431430000007398 de fecha 10 de febrero de 2015 por valor de \$290.000.oo, No. 431430000007716 de fecha 28 de agosto de 2015 por valor de \$137.000.oo, No. 431430000007993 de fecha 22 de febrero de 2016 por valor de \$143.000.oo, No. 431430000008390 de fecha 02 de diciembre de 2016 por valor de \$143.600.oo y No. 431430000008391 de fecha 02 de diciembre de 2016 por valor de \$150.000.oo.

Para el efecto, se autoriza el fraccionamiento de los relacionados depósitos judiciales para su cobro por sus tres hijos JULIE PAULINE DELGADO CIFUENTES, CRISTHIAN HERNAN DELGADO BATANERO y MARIA PAULA DELGADO USECHE por el valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.154.865,oo) para cada uno de ellos como herederos del causante, conforme el trabajo partitivo contentivo en la citada escritura pública.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31601d197a67dbb68db6d7c4d157699c04b0ade9925e5a7b737a724281a0042b**

Documento generado en 06/12/2022 09:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>